

Referencia:	<b>2023/00002737M</b>
Procedimiento:	<b>EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO</b>
Interesado:	<b>BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS</b>
<b>Secretaria (CMPH)</b>	

## ANUNCIO

A medio del presente se hace de público conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2023, se ha Aprobado inicialmente la **MODIFICACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES, DISTINCIONES Y HERMANAMIENTOS DE PUERTO DEL ROSARIO Y DEL REGLAMENTO ORGANICO DE SU CONSEJO MUNICIPAL**, lo que se somete a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, para que dentro del mismo, los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, siendo el texto del acuerdo el siguiente:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del primer párrafo del artículo 18 del Reglamento Orgánico del Consejo Municipal de Honores, Distinciones y Hermanamientos de Puerto del Rosario, aprobado por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2.018 y que figura publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de marzo de 2.018, que queda redactado de la siguiente forma:

- La convocatoria de las sesiones le corresponde al/la Presidente/a del Consejo y deberá cursarse a cada uno de los/as miembros titulares con, al menos 7 días hábiles de antelación para las sesiones ordinarias y 4 días hábiles para las sesiones extraordinarias

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 21.2 del Reglamento de Honores, Distinciones y Hermanamientos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, aprobado por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2.017 y que figura publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de marzo de 2.018 que queda redactado de la siguiente forma:

- La iniciación del procedimiento podrá hacerse de oficio o a instancia de parte. En ambos casos, la iniciativa deberá suscrita o respaldada por un tercio del número legal de miembros de la Corporación, requisito que deberá quedar acreditado ante la secretaría municipal, quien extenderá diligencia al efecto. La iniciativa, así suscrita, será admitida a trámite mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el Texto de la modificación de los Reglamentos que anteceden objeto de aprobación inicial, a información pública, por un plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los correspondientes Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y página web municipal [www.puertodelrosario.org](http://www.puertodelrosario.org) (último que se inserte), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”